



INFORME N° 015

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Llega a consideración de esta Dirección General Técnica y Jurídica el expediente de la referencia, en el cual el Sr. Oscar A. Damiani, Socio Gerente de "J.& D. SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.", impugna a fojas 43 las liquidaciones de Impuesto de Sellos cuyo pago se reclama, correspondientes a las licitaciones Nros. 7000424745 y 7000583618 que vincularon a la recurrente con la firma PETROBRAS ENERGÍA S.A."

A fojas 74/76, mediante Informe 1622/2012, la Subdirección de Asesoramiento Fiscal señala que los documentos analizados no pueden ser considerados "instrumento" con el alcance dado por los artículos 167 y 168 del Código Fiscal (l.o. 1997 y modif.). Asimismo, remarcan que tampoco se ajustan a la definición de "instrumento" fijada por la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos. Por tal razón aconsejan hacer lugar a la impugnación bajo análisis.

En sentido concordante al sostenido por el área preopinante esta Asesoría se ha pronunciado mediante Informes 935/2006 y 1097/2006. Por otra parte, en fecha 24 de agosto de 2012, Fiscalía de Estado (Dictamen 1828/2012), ha sostenido en un caso similar al aquí tratado -con base en reiterada y actual jurisprudencia del Máximo Tribunal Nacional- que el Impuesto de Sellos no resultaba exigible ante la falta de instrumentación en los términos de la normativa provincial aplicable y de la Ley 23.548 de Coparticipación Federal.

Por todo lo expuesto, corresponde dictar resolución que disponga hacer lugar a la impugnación interpuesta, dar de baja las liquidaciones emitidas y archivar los actuados.

A su consideración se eleva.

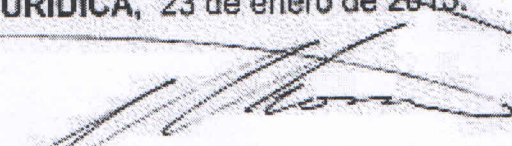
DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 23 de enero de 2013.
gr/gn.


Dra. GABRIELA A. NOVAK
JEFE DIVISION LEGISLACION

SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:

Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se elevan las presentes actuaciones a su consideración.

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 23 de enero de 2013.
gr.


DR. ABELARDO L. LISSAIN
DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACION
DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS